



# Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

Expediente

38 / 2020 / SEC

## DECRETO

D. JESUS VILLAR NOTARIO, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el día de la fecha dicta el siguiente DECRETO

### MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EXPANSIÓN CORONAVIRUS (COVID-19)

El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, tras las recomendaciones adoptadas por el Gobierno de España y la Generalitat Valenciana como medidas preventivas para evitar la expansión del coronavirus (COVID-19) y tras las reuniones mantenidas en estos días, teniendo el Ayuntamiento como objetivo prioritario velar por la seguridad de sus ciudadanos y ciudadanas y evitar el contagio y propagación del COVID-19, ha decidido adoptar las medidas que se detallan en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local me confiere, por medio de este MI DECRETO, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Se ordena el cierre de todas las instalaciones de titularidad municipal.

Permanecerán abiertas las dependencias municipales con servicios mínimos según las instrucciones que se vayan aprobando por el departamento de Recursos Humanos.

El Mercado Municipal permanecerá abierto apelando a la responsabilidad de las personas.

**SEGUNDO.** Se ordena el cierre temporal de todas las instalaciones deportivas municipales.

**TERCERO.** Se declara la suspensión y cierre temporal de todos los centros educativos, incluidas Escuelas Infantiles, Conservatorio, la Escuela de Adultos y la Escuela Oficial de Idiomas.

**CUARTO.** Se suspende el mercadillo debido a su carácter ambulante y a la concentración de personas.

**QUINTO.** Se ordena el cierre de los Centro Sociales, Centro de Mayores y en el Centro de Recursos Juveniles 'Los Molinos', quedando suspendidas temporalmente las actividades programadas en los mismos.

En el Centro 'Los Molinos' les atenderá en el teléfono: [965 67 03 25](tel:965670325) y en el correo electrónico [ciaj@raspeig.org](mailto:ciaj@raspeig.org)

**SEXTO.** Se ordena el cierre de las bibliotecas municipales.

**SÉPTIMO.** Se recomienda no utilizar los parques infantiles, puesto que son un foco de infección y los niños también son portadores del virus.

**OCTAVO.** Se ordena el cierre temporal de la Oficina de Turismo, pero les seguirán atendiendo en el teléfono 965 675 065 ext. 2551. Al igual que en las rr.ss [www.turismoraspeig.es](http://www.turismoraspeig.es) y en Twister: **@TurismoRaspeig**.

**NOVENO.** Se limita el aforo para las bodas en la Sala de Juntas, a 10 personas y en el Salón de Plenos a 20, incluidos los contrayentes y testigos.

**DÉCIMO:** Quedan aplazados los actos festivos y eventos previstos para este fin de semana, hasta el estudio

CSV\*: 13067470005657303150

(\*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).



## Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

de una nueva fecha y ubicación.

**UNDÉCIMO:** Se cancela el servicio de BiciSanvi hasta nueva orden.

**DUODÉCIMO:** Se creará una Comisión de Seguimiento en la que se realizarán reuniones diarias para conocer la evolución del COVID-19.

**DECIMOTERCERO:** Se adoptarán medidas de prevención para evitar la concentración de personas en las oficinas municipales, mediante el sistema de cita previa.

**DECIMOCUARTO:** Dar la máxima publicidad a la presente resolución, comunicándose igualmente a todos los departamentos y servicios municipales.

CSV\*: 13067470005657303150

(\*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).